



Asamblea General

Distr. general
21 de julio de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Solicitud de inclusión de un tema adicional en el programa provisional del sexagésimo quinto período de sesiones

Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas

Carta de fecha 15 de julio de 2010 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas

De conformidad con el artículo 14 del reglamento de la Asamblea General, tengo el honor de solicitar la inclusión en el programa provisional del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General el tema titulado “Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas”.

En calidad de país anfitrión de la tercera reunión especial intergubernamental y de interesados múltiples sobre una Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, celebrada en Busan (República de Corea) del 7 al 11 de junio de 2010, a petición del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en la cual un gran número de gobiernos acordaron establecer una Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas e invitaron a la Asamblea General a tomar las medidas apropiadas para tal fin, el Gobierno de la República de Corea, que también presidió dicha reunión, pone de relieve la importancia particular de esta cuestión para la comunidad internacional en lo que respecta al desarrollo sostenible y el medio ambiente.

De conformidad con el artículo 20 del reglamento de la Asamblea General, esta solicitud se acompaña de un memorando explicativo (anexo I), las recomendaciones aprobadas por los representantes de los gobiernos que asistieron a la reunión mencionada, tituladas “Resultado final de Busan”, que constituye la base



del proyecto de resolución de la Asamblea General incluido en el anexo del informe de la reunión (anexo II), y un proyecto de resolución (anexo III).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente nota y sus anexos como documento de la Asamblea General.

(Firmado) In-kook **Park**
Representante Permanente

Anexo I

Memorando explicativo

La actual interfaz científico-normativa para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas comprende varios programas, organizaciones, mecanismos y procesos nacionales e internacionales. Los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la biodiversidad y los ecosistemas^a, por ejemplo, contienen disposiciones sobre cooperación científica y técnica. Su contribución a la formulación de políticas en los niveles adecuados podría, sin embargo, fortalecerse aún más si existiera una plataforma intergubernamental científico-normativa que proporcionara información fiable, legítima, fundamental y pertinente para hacer frente a los cambios en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas a todos los niveles.

Teniendo en cuenta el creciente reconocimiento de la gran necesidad de fortalecer la interfaz científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, con la facilitación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), se han organizado desde 2008 tres reuniones especiales intergubernamentales y de interesados múltiples relacionadas con una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas.

La tercera reunión intergubernamental y de interesados múltiples sobre una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas se celebró en Busan (República de Corea) del 7 al 11 de junio de 2010, convocada por el Director Ejecutivo del PNUMA a petición del Consejo de Administración del PNUMA y acogida por el Gobierno de la República de Corea. Estuvieron representados en la reunión un total de 86 gobiernos y 40 organizaciones, incluidos órganos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, secretarías de los principales acuerdos multilaterales sobre medio ambiente y otras organizaciones intergubernamentales.

El principal resultado de la reunión de Busan fue un acuerdo entre los gobiernos para establecer una nueva plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, que se espera cumpla de diversas maneras funciones relacionadas con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas similares a las que desempeña el Grupo de Trabajo sobre Cambio Climático en relación con el cambio climático mundial.

En la reunión, los representantes de los gobiernos recomendaron que la Asamblea General, en su sexagésimo quinto período de sesiones, invitara a examinar las conclusiones incluidas en el resultado final de Busan y tomar las medidas apropiadas para el establecimiento de la plataforma. La recomendación de la reunión de Busan se conforma a la decisión SS.XI/4 del Consejo de

^a Dichos acuerdos son, entre otros: el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Convenio para la protección del patrimonio mundial cultural y natural, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, la Convención relativa a los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas. El Tratado Internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África.

Administración del PNUMA, en la cual el Consejo de Administración pidió al Director Ejecutivo que convocara la reunión en Busan para celebrar consultas y llegar a un acuerdo sobre el establecimiento de una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas y transmitiera los resultados a la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones para su examen durante la serie de sesiones de alto nivel sobre diversidad biológica que se celebrará en septiembre de 2010 y fechas posteriores. El resultado final de Busan solicita, además, que el Consejo de Administración del PNUMA invite al Director Ejecutivo a que, en cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas, como por ejemplo la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, siga facilitando todo el proceso ulterior para crear una plataforma, hasta el momento que se establezca una secretaría.

En el contexto del Año Internacional de la Diversidad Biológica, que se conmemora en 2010, y la serie de sesiones de alto nivel sobre diversidad biológica que celebrará la Asamblea General en septiembre de 2010, es de fundamental importancia que la comunidad internacional establezca una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas mediante el examen y la adopción de medidas apropiadas por la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones. Dado que la cuestión excede la función y el mandato de cualquiera de los órganos u organismos de las Naciones Unidas o acuerdo ambiental multilateral y requiere un enfoque integral para promover la cooperación internacional en este ámbito, la Asamblea General parece ser el órgano más idóneo para examinar y determinar las medidas internacionales necesarias para tal fin.

Anexo II

Resultado final de Busan

Los representantes de los Gobiernos presentes en la tercera reunión especial intergubernamental y de interesados múltiples sobre una Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, celebrada en Busan (República de Corea) del 7 al 11 de junio de 2010:

1. Recuerdan la decisión SS.XI/4, de 26 de febrero de 2010, por la cual el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente pidió al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que convocara, en junio de 2010, la tercera y última reunión especial intergubernamental y de interesados múltiples para celebrar consultas y llegar a un acuerdo respecto del establecimiento de una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas y transmitiera, en nombre del Consejo de Administración, los resultados y toda la documentación necesaria de la tercera y última reunión a la Asamblea General, en su sexagésimo quinto período de sesiones, para su examen durante la serie de sesiones de alto nivel sobre diversidad biológica que celebrará en septiembre de 2010 y en fechas posteriores;

2. Señalan los resultados de las dos primeras reuniones especiales intergubernamentales y de interesados múltiples sobre una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, celebradas en Putrajaya (Malasia), del 10 al 12 de noviembre de 2008, y en Nairobi, del 5 al 9 de octubre de 2009, respectivamente;

3. Reconocen la importancia de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas terrestres, marinos y costeros y de las masas de agua interiores, que son fundamentales para el desarrollo sostenible y el bienestar humano actual y futuro, en particular para la erradicación de la pobreza, pero están sufriendo actualmente pérdidas importantes; reconocen también que la interfaz científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas debe fortalecerse a todos los niveles; y reconocen además la importancia de garantizar que las investigaciones científicas sean de la más alta calidad y tengan total independencia, de mejorar la cooperación con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y de crear capacidad para prestar la debida atención a la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;

4. Acogen con beneplácito las expresiones de interés en apoyo de la plataforma propuesta por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y alienta a sus órganos rectores a que sigan examinando sus respectivas funciones;

5. Observan el interés del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la plataforma propuesta y la importante función que desempeña esa organización en la creación de capacidad dentro del sistema de las Naciones Unidas;

6. Concluyen, tras haber llegado a un acuerdo, conforme a lo solicitado por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a través de su decisión SS.XI/4, que debe establecerse una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de

los ecosistemas con miras a fortalecer la interfaz científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, el bienestar humano a largo plazo y el desarrollo sostenible, del siguiente modo:

a) Centrándose en las necesidades de los gobiernos y basándose en las prioridades establecidas por el plenario, la plataforma responderá a las peticiones de los gobiernos, incluso las transmitidas por acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en respuesta a decisiones de sus respectivos órganos rectores. El plenario agradecerá contribuciones y sugerencias, así como la participación, de órganos de las Naciones Unidas relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, conforme a lo determinado por sus respectivos órganos rectores. El plenario también alentará y tendrá en cuenta, según proceda, contribuciones y sugerencias de partes interesadas pertinentes, como otras organizaciones intergubernamentales, organizaciones científicas internacionales y regionales, fondos fiduciarios ambientales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado. Para facilitar el proceso y garantizar que el programa de trabajo de la plataforma sea bien definido y eficiente, el plenario establecerá un mecanismo para recibir y priorizar peticiones;

b) La nueva plataforma identificará y priorizará la información científica fundamental necesaria para los encargados de formular políticas a la escala apropiada y catalizará esfuerzos para generar nuevos conocimientos entablando el diálogo con importantes organizaciones científicas, encargados de formulación de políticas y organizaciones de financiación, pero no emprenderá nuevas investigaciones en forma directa;

c) La nueva plataforma realizará evaluaciones periódicas oportunas de los conocimientos sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, así como de sus interrelaciones, que incluirán amplias evaluaciones mundiales, regionales y, de ser necesario, subregionales, así como cuestiones temáticas a la escala apropiada y nuevos temas identificados por la ciencia y que el plenario haya seleccionado. Estas evaluaciones deberán ser científicamente fiables e independientes, se someterán a un examen inter pares e identificarán esferas de incertidumbre. Deberá establecerse un proceso claro y transparente para compartir e incorporar datos pertinentes. La nueva plataforma deberá mantener un catálogo de evaluaciones pertinentes, identificar la necesidad de evaluaciones regionales y subregionales y ayudar a catalizar apoyo para las evaluaciones subregionales y nacionales, según proceda;

d) La nueva plataforma deberá apoyar la formulación y aplicación de políticas mediante la identificación de herramientas y metodologías normativas, como las derivadas de las evaluaciones, a fin de que los encargados de la formulación de decisiones tengan acceso a esas herramientas y metodologías y, cuando sea necesario, promover y catalizar su mayor desarrollo;

e) La nueva plataforma deberá priorizar las principales necesidades de creación de capacidad para mejorar la interfaz científico-normativa en el plano adecuado y luego proporcionar y pedir apoyo financiero y de otra índole para atender a las necesidades más urgentes relacionadas directamente con sus actividades, de conformidad con las decisiones del plenario, y catalizar la financiación para esas actividades de creación de capacidad proporcionando un foro con fuentes convencionales y potenciales de financiación;

f) La nueva plataforma deberá establecerse como un órgano intergubernamental independiente administrado por uno o más de los organismos, organizaciones, fondos o programas de las Naciones Unidas;

g) El plenario, que será el órgano encargado de la adopción de decisiones de la plataforma, deberá estar abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y las organizaciones de integración económica regional. Las organizaciones intergubernamentales y otras partes interesadas deberán participar en el plenario como observadores, de conformidad con el reglamento establecido por el plenario. A través de su reglamento, el plenario tomará en general decisiones por consenso de los representantes gubernamentales;

h) Los gobiernos que formen parte del plenario nombrarán y seleccionarán un presidente y cuatro vicepresidentes, teniendo debidamente en cuenta el principio de equilibrio geográfico de las cinco regiones de las Naciones Unidas. Los criterios, el proceso de nombramiento y la duración del mandato serán decididos por el plenario;

i) El plenario establecerá un fondo fiduciario central para recibir contribuciones voluntarias de los gobiernos, los órganos de las Naciones Unidas, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, otras organizaciones intergubernamentales y otras partes interesadas, como el sector privado y fundaciones;

7. También concluyen que al llevar a cabo su labor, la plataforma deberá:

a) Colaborar con las iniciativas existentes en materia de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, incluidos los acuerdos ambientales multilaterales, los órganos de las Naciones Unidas y las redes de científicos y personas versadas en esas cuestiones, para llenar lagunas y aprovechar su trabajo, evitando al mismo tiempo la duplicación de tareas;

b) Ser científicamente independiente y asegurar la fiabilidad, pertinencia y legitimidad mediante exámenes inter pares de su labor y la transparencia de sus procesos de adopción de decisiones;

c) Utilizar procesos claros, transparentes y científicamente fiables para intercambiar, compartir y usar datos, información y tecnologías de todas las fuentes pertinentes, incluidos los documentos de los exámenes inter pares, según proceda;

d) Reconocer y respetar la contribución de los conocimientos indígenas y locales a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas;

e) Proporcionar información de importancia normativa, pero no asesoramiento preceptivo, teniendo presentes los respectivos mandatos de los acuerdos ambientales multilaterales;

f) Integrar la creación de capacidad en todos los aspectos pertinentes de su labor, de conformidad con las prioridades establecidas por el plenario;

g) Reconocer el carácter único de la diversidad biológica y el conocimiento científico derivado de ella dentro de las regiones y entre ellas, y reconocer también la necesidad de una participación plena y efectiva de los países en desarrollo y de una representación y participación regional equilibrada en su estructura y su labor;

h) Adoptar un enfoque interdisciplinario y multidisciplinario que incorpore todas las disciplinas pertinentes, incluidas las ciencias sociales y naturales;

i) Reconocer la necesidad de la igualdad entre los géneros en todos los aspectos pertinentes de su labor;

j) Abordar cuestiones relacionadas con la diversidad biológica terrestre, marina y de las masas de agua interiores y con los servicios de los ecosistemas y sus interacciones;

k) Garantizar el pleno uso de las evaluaciones y los conocimientos nacionales, subregionales y regionales, según proceda;

8. Concluyen además que la eficiencia y eficacia de la plataforma debe examinarse y evaluarse independientemente en forma periódica, cuando lo decida el plenario, y que se harán ajustes en función de las necesidades;

9. Recomiendan que la Asamblea General, en su sexagésimo quinto período de sesiones, invite a que se examinen las conclusiones incorporadas en el presente resultado final para tomar las medidas adecuadas con miras al establecimiento de la plataforma;

10. También recomienda que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente invite al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, siga facilitando todo proceso ulterior para aplicar la plataforma hasta el momento que se establezca una secretaría.

Anexo III

Proyecto de resolución

Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas

La Asamblea General,

Reconociendo la importancia de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas terrestres, marinos y costeros y de las masas de agua interiores, que son fundamentales para el desarrollo sostenible y el bienestar humano actual y futuro, en particular para la erradicación de la pobreza, pero están sufriendo actualmente pérdidas importantes,

Reconociendo también que la interfaz científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas debe fortalecerse a todos los niveles,

Reconociendo además la importancia de garantizar que las investigaciones científicas sean de la más alta calidad y tengan total independencia, de mejorar la cooperación con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y de crear capacidad para prestar la debida atención a la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas,

Recordando la decisión SS.XI/4, de 26 de febrero de 2010, por la cual el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente pidió al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que convocara, en junio de 2010, la tercera y última reunión especial intergubernamental y de interesados múltiples para celebrar consultas y llegar a un acuerdo respecto del establecimiento de una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas y transmitir, en nombre del Consejo de Administración, los resultados y toda la documentación necesaria de la tercera y última reunión a la Asamblea General, en su sexagésimo quinto período de sesiones, para su examen durante la serie de sesiones de alto nivel sobre diversidad biológica que celebrará en septiembre de 2010 y en fechas posteriores,

Observando y acogiendo con satisfacción los resultados de la tercera reunión especial intergubernamental y de múltiples interesados sobre una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre biodiversidad y servicios de los ecosistemas, celebrada en Busan (República de Corea), del 7 al 11 de junio de 2010, en particular las recomendaciones de los representantes de los gobiernos tituladas “Resultado final de Busan”, contenidas en el anexo del informe de dicha reunión,

1. *Determina* que se establezca una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas como órgano intergubernamental independiente para fortalecer la interfaz científico-normativa relacionada con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, el bienestar humano a largo plazo y el desarrollo sostenible, de la siguiente manera:

a) Centrándose en las necesidades de los gobiernos y basándose en las prioridades establecidas por el plenario, la plataforma responderá a las peticiones de los gobiernos, incluso las transmitidas por acuerdos ambientales multilaterales

relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en respuesta a decisiones de sus respectivos órganos rectores. El plenario agradecerá contribuciones y sugerencias, así como la participación, de órganos de las Naciones Unidas relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, conforme a lo determinado por sus respectivos órganos rectores. El plenario también alentará y tendrá en cuenta, según proceda, contribuciones y sugerencias de partes interesadas pertinentes, como otras organizaciones intergubernamentales, organizaciones científicas internacionales y regionales, fondos fiduciarios ambientales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado. Para facilitar el proceso y garantizar que el programa de trabajo de la plataforma sea bien definido y eficiente, el plenario establecerá un mecanismo para recibir y priorizar peticiones;

b) La plataforma identificará y priorizará la información científica fundamental necesaria para los encargados de formular políticas a la escala apropiada y catalizará esfuerzos para generar nuevos conocimientos entablando el diálogo con importantes organizaciones científicas, encargados de formulación de políticas y organizaciones de financiación, pero no emprenderá nuevas investigaciones en forma directa;

c) La plataforma realizará evaluaciones periódicas oportunas de los conocimientos sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, así como de sus interrelaciones, que incluirán amplias evaluaciones mundiales, regionales y, de ser necesario, subregionales, así como cuestiones temáticas a la escala apropiada y nuevos temas identificados por la ciencia y que el plenario haya seleccionado. Estas evaluaciones deberán ser científicamente fiables e independientes, se someterán a un examen inter pares e identificarán esferas de incertidumbre. Deberá establecerse un proceso claro y transparente para compartir e incorporar datos pertinentes. La nueva plataforma deberá mantener un catálogo de evaluaciones pertinentes, identificar la necesidad de evaluaciones regionales y subregionales y ayudar a catalizar el apoyo para las evaluaciones subregionales y nacionales, según proceda;

d) La plataforma apoyará la formulación y aplicación de políticas mediante la identificación de herramientas y metodologías normativas, como las derivadas de las evaluaciones, a fin de que los encargados de la formulación de decisiones tengan acceso a esas herramientas y metodologías y, cuando sea necesario, promover y catalizar su mayor desarrollo;

e) La plataforma priorizará las principales necesidades de creación de capacidad para mejorar la interfaz científico-normativa en el plano adecuado y luego proporcionar y pedir apoyo financiero y de otra índole para atender a las necesidades más urgentes relacionadas directamente con sus actividades, de conformidad con las decisiones del plenario, y catalizar la financiación para esas actividades de creación de capacidad proporcionando un foro con fuentes convencionales y potenciales de financiación;

f) La plataforma se establecerá como un órgano intergubernamental independiente administrado por uno o más de los organismos, organizaciones, fondos o programas de las Naciones Unidas;

g) El plenario, que será el órgano encargado de la adopción de decisiones de la plataforma, deberá estar abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y las organizaciones de integración económica regional. Las

organizaciones intergubernamentales y otras partes interesadas deberán participar en el plenario como observadores, de conformidad con el reglamento establecido por el plenario. A través de su reglamento, el plenario tomará en general decisiones por consenso de los representantes gubernamentales;

h) Los gobiernos que formen parte del plenario nombrarán y seleccionarán un presidente y cuatro vicepresidentes, teniendo debidamente en cuenta el principio de equilibrio geográfico de las cinco regiones de las Naciones Unidas. Los criterios, el proceso de nombramiento y la duración del mandato serán decididos por el plenario;

i) El plenario establecerá un fondo fiduciario central para recibir contribuciones voluntarias de los gobiernos, los órganos de las Naciones Unidas, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, otras organizaciones intergubernamentales y otras partes interesadas, como el sector privado y fundaciones;

2. *Determina también* que en la ejecución de su labor la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas deberá:

a) Colaborar con las iniciativas existentes en materia de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, incluidos los acuerdos ambientales multilaterales, los órganos de las Naciones Unidas y las redes de científicos y personas versadas en esas cuestiones, para llenar lagunas y aprovechar su trabajo, evitando al mismo tiempo la duplicación de tareas;

b) Ser científicamente independiente y asegurar la fiabilidad, pertinencia y legitimidad mediante exámenes inter pares de su labor y la transparencia de sus procesos de adopción de decisiones;

c) Utilizar procesos claros, transparentes y científicamente fiables para intercambiar, compartir y usar datos, información y tecnologías de todas las fuentes pertinentes, incluidos los documentos de los exámenes inter pares, según proceda;

d) Reconocer y respetar la contribución de los conocimientos indígenas y locales a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas;

e) Proporcionar información de importancia normativa, pero no asesoramiento preceptivo, teniendo presentes los respectivos mandatos de los acuerdos ambientales multilaterales;

f) Integrar la creación de capacidad en todos los aspectos pertinentes de su labor, de conformidad con las prioridades establecidas por el plenario;

g) Reconocer el carácter único de la diversidad biológica y el conocimiento científico derivado de ella dentro de las regiones y entre ellas, y reconocer también la necesidad de una participación plena y efectiva de los países en desarrollo y de una representación y participación regional equilibrada en su estructura y su labor;

h) Adoptar un enfoque interdisciplinario y multidisciplinario que incorpore todas las disciplinas pertinentes, incluidas las ciencias sociales y naturales;

i) Reconocer la necesidad de la igualdad entre los géneros en todos los aspectos pertinentes de su labor;

j) Abordar cuestiones relacionadas con la diversidad biológica terrestre, marina y de las masas de agua interiores y con los servicios de los ecosistemas y sus interacciones;

k) Garantizar el pleno uso de las evaluaciones y los conocimientos nacionales, subregionales y regionales, según proceda;

3. *Pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, tome las disposiciones institucionales adecuadas para establecer y apoyar la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, con sujeción a un nuevo examen de las funciones de estas organizaciones por sus respectivos órganos rectores;

4. *Señala* que la eficiencia y eficacia de la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas debe examinarse y evaluarse independientemente en forma periódica, con arreglo a la decisión del plenario, y que se harán ajustes en función de las necesidades;

5. *Pide* a los gobiernos, las organizaciones internacionales pertinentes, incluidos los acuerdos ambientales multilaterales, y otras partes interesadas pertinentes, que apoyen las funciones de la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas y participen activamente en su labor.
